

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE CARÁCTER ORDINARIO.- EN EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 16:00 DIECISÉIS HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIO, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; C. GERMÁN REYES HERNÁNDEZ, REGIDOR DE MAYORÍA; C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO, SÍNDICO MUNICIPAL; C. AGRIPINO MENDOZA HERNÁNDEZ, REGIDOR CONSTITUCIONAL; C. NORMA DELIA ROQUE SALAZAR, REGIDOR CONSTITUCIONAL; C. LETICIA SÁNCHEZ CANO, REGIDOR CONSTITUCIONAL; C. NOÉ JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR CONSTITUCIONAL; C. JESÚS DARIO HERVERT SALAZAR, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, TODOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPACÁN, S.L.P. PARA EL TRIENIO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 21 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.- PASE DE LISTA E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

III.- ASUNTOS A TRATAR:

- A.- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE ACUERDO DE PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL MUNICIPAL, CON LA JURIDICCION SANITARIA NO. VI DE TAMAZUNCHALE.
- B.- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COEPRIS.
- C. AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN EN BANORTE.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I.- EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PASE DE LISTA E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REALIZA LA INSTALACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN Y LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE DE LA MISMA EMANEN.-----

II.- EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, LO CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, NO. 28 VEINTIOCHO DE CARÁCTER ORDINARIO, MISMA QUE ES **APROBADA POR UNANIMIDAD.** -----

III.- EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS A TRATAR, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A.- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE ACUERDO DE PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL MUNICIPAL, CON LA JURIDICION SANITARIA NO. VI DE TAMAZUNCHALE.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, PARA LA APROBACIÓN DE FIRMA DE ACUERDO DE PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL MUNICIPAL, CON LA JURIDICION SANITARIA NO. VI DE TAMAZUNCHALE, AL TENOR SIGUIENTE:

**ACUERDO DE PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL MUNICIPAL
TAMPACÁN, S.L.P.**

ACUERDO DE PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL MUNICIPAL, CELEBRADO POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **LICENCIADA BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ**, ASISTIDA POR LA SÍNDICO MUNICIPAL **LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO** Y EL SECRETARIO GENERAL **CONTADOR PÚBLICO RAYMUNDO CERÓN SALINAS**, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA JURIDICION SANITARIA No. VI DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR LA M.S.P. FLOR MIRELES BARRERA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA JURISDICCION SANITARIA No. VI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA JURISDICCIÓN"; CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A ACUERDOS NECESARIOS PARA ELABORAR ESTE CONVENIO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

POR EL MUNICIPIO:

DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **LICENCIADA BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ**, QUE:

PRIMERA. SU REPRESENTADA, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMA DE SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 114 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI Y 3º DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

SEGUNDA. DENTRO DE SUS FACULTADES TIENE LA DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, PARA LA EFICAZ PRESTACION DE LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN EL ESTADO, EN BENEFICIO DE LA POBLACION, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 FRACCION XXIX, 75 FRACCION VIII Y 78 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

TERCERA. EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SINDICO, FUERON DESIGNADOS POR ELECCION POPULAR, TAL COMO CONSTA EN LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, Y SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021 (EDICION EXTRAORDINARIA).

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, SUSTENTADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE LA MISMA FECHA.

CUARTA. A EFECTO DE COLABORAR EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P., ACUDE A LA SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

QUINTA. CUENTA CON LOS ELEMENTOS TECNICOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS PLASMADOS EN ESTE DOCUMENTO.

SEXTA. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL Y FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, TAMPACÁN, S.L.P.

POR LA JURISDICCION SANITARIA NO. VI

PRIMERA. LA M.S.P. FLOR MIRELES BARRERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 26742 DE FECHA 04 CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

SEGUNDA. QUE ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR Y FIRMAR DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y AQUELLOS QUE LE SEAN SEÑALADOS POR DELEGACIÓN O LE CORRESPONDAN POR SUPLENCIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA. QUE HAN DECIDIDO COORDINARSE CON EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P. PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL MUNICIPAL.

CUARTA: QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO EN CARRETERA NACIONAL MEXICO LAREDO NUM. 85, BARRIO IXTLAPALACO, C.P. 79960 EN LA CIUDAD DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

POR AMBAS PARTES:

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA CON LA QUE COMPARECEN; Y EN APEGO A SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ACUERDOS SOBRE CONCERTACION DE ACCIONES Y COLABORACIÓN QUE TIENE COMO PROPOSITO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES ANTES MENCIONADAS Y LAS QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P. SE COMPROMETE A PROYECTAR EN SU PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES 2022, UN PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL MUNICIPAL, PARA SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEDA SER APLICADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDA. - QUE LAS ACCIONES DIVERSAS QUE HAN DE DESARROLLARSE DE MANERA ESPECÍFICA SON LAS SIGUIENTES:

- APOYO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA 15 QUINCE PERSONAS QUE REALIZARÁN LABORES DE ABATIZACIÓN Y DESCACHARRIZACION EN EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P.
- APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES CASAS DE SALUD EXISTENTES EN EL MUNICIPIO.
- APOYO PARA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LOS AUXILIARES DE SALUD ADSCRITOS EN EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P.
- APOYO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DE SALUD QUE ORGANICEN AMBAS PARTES.
- COMPRA DE MEDICAMENTO DE SALUD MENTAL QUE NO HAYA EN EXISTENCIA EN LA JURISDICCIÓN A FIN DE QUE LOS PACIENTES CONTINÚEN SUS TRATAMIENTOS.

LAS COMPENSACIONES MENCIONADAS SERÁN CUBIERTAS POR EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P., OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS QUE LA FEDERACIÓN, ESTADO O MUNICIPIO, QUE EN SU CASO ESTABLEZCAN PARA JUSTIFICAR EL RECURSO OTORGADO POR LAS COMPENSACIONES EFECTUADAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - QUE EL PERSONAL BENEFICIADO CON LA COMPENSACION MENCIONADA EN ESTE INSTRUMENTO DEBERA TENER UN TRABAJO DIARIO DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES.

CUARTA. - QUE AL SER UNA COMPENSACION Y AL NO SER EMPLEADOS DEL MUNICIPIO NI DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO NINGUN CONCEPTO, LOS BENEFICIOS DE DICHO PROGRAMA CON LA COMPENSACION ANTES MENCIONADA, NO TENDRAN NI GENERARAN NINGUN DERECHO LABORAL CON EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P., NI CON LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI.

QUINTA. - LA M.S.P. FLOR MIRELES BARRERA Y LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO, SERÁN LOS ENLACES ENTRE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚMERO VI Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPACÁN, S.L.P., CON FACULTADES DE SUGERIR, REVISAR Y SOLICITAR INFORMES RESPECTO A LA INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - LA JURISDICCION SANITARIA NÚMERO VI, DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, QUEDA EXONERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD SOCIAL O LABORAL QUE

PUDIERA GENERARSE CON LOS TRABAJADORES QUE SON BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL MUNICIPAL, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO TIENE VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS, EN EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P. A LOS _____ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TAMPACÁN, S.L.P.

JEFA DE LA JURISDICCION SANITARIA No.
VI DE TAMPACÁN, S.L.P.

LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ

M.S.P. FLOR MIRELES BARRERA

SINDICO MUNICIPAL DE TAMPACÁN, S.L.P.

SRIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ
MEDRANO

C.P. RAYMUNDO CERÓN SALINAS

EN USO DE LA PALABRA EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SOMETE A LA CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DE LO ANTERIOR, LO CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD.

B.- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COEPRIS.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, PARA LA APROBACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (COEPRIS), ORGANO DESCONCENTRADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, AL TENOR SIGUIENTE:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (COEPRIS), ORGANO DESCONCENTRADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADO POR REPRESENTADO POR EL DIRECTOR OPERATIVO, DR. RAFAEL MOGUEL CARRILLO, CON EL AYUNTAMIENTO CON EL AYUNTAMIENTO DE TAMPACÁN, S.L.P REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL _____, ASISTIDO POR EL _____, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y EL _____, SINDICO MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

- a) Se reconocen recíprocamente la personalidad y el carácter legal que poseen para celebrar este Convenio y manifiestan estar de acuerdo con las declaraciones y cláusulas de este Instrumento Legal.
- b) Es su interés coadyuvar conjuntamente en este Convenio de Colaboración en beneficio de la salud de la población.
- c) Al celebrar este Convenio de Colaboración no existe dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento que pudiera afectar la validez del mismo.
- d) Este Convenio de Colaboración se celebra sin fines de lucro.

II. "LA COEPRIS" A TRAVÉS DE LA COMISIONADA ESTATAL DECLARA QUE:

- a) La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, como Órgano Administrativo Desconcentrado de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, en, el ejercicio de las atribuciones en materia de control, vigilancia y fomento sanitario relativas a los productos, actividades, establecimientos y servicios para resguardar la salud de la población y prevenirla contra riesgos sanitarios, conforme lo señalan los artículos 1, 2 4 del Decreto por el que se crea dicha Comisión, y en lo señalado por el artículo 6 fracción VI, d) del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.
- a) El Director Operativo, Dr. Rafael Moguel Carrillo, de acuerdo con los artículos 4, 5, 7 fracciones XIII y XXI, del Decreto de Creación de "LA COEPRIS", artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones XIII, XXVII y 7 bis fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, 25, 26, 27 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y el nombramiento que le fue expedido en fecha 12 de octubre de 2021 por la titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, Enf. Lucía Martha Ramírez Rodríguez.
- b) La misión de "LA COEPRIS" es la protección a la población contra riesgos sanitarios, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones celebra este Instrumento a efecto de implementar acciones preventivas de control en términos de lo señalado en su Decreto de Creación y Reglamento Interior.
- c) El domicilio de la "COEPRIS" se encuentra en calle 5 de mayo número 1485, Barrio de San Miguelito, C.P. 78339, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

III.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- b) El _____, Presidente Municipal Constitucional de XXXXXXXXXX, San Luis Potosí, acredita su personalidad con un ejemplar de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, de fecha 02 de octubre de 2021, en el cual consta la legal integración de los 58 Ayuntamientos para el periodo constitucional 2021-2024, y se encuentra facultado para la suscripción de este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 fracciones I, XI y XLIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- c) El _____, _____, acredita su personalidad con un ejemplar de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, de fecha _____, en el cual consta la legal integración de los 58 Ayuntamientos para el periodo constitucional 2021-2024, y se encuentra facultado para la suscripción de este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- d) El _____, Secretario General del Ayuntamiento, acredita su personalidad con copia certificada del Acta de Sesión Solemne del H. Cabildo de fecha 1 de octubre de 2021, en la que fue nombrado con el cargo que ostenta, y se encuentra facultado para la suscripción de este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- e) Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en _____.

Vistas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para sujetarse a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

En este Convenio se establecen las directrices bajo las cuales "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo, en el ámbito de su competencia promover, ejecutar acciones, actividades de colaboración y coordinación en materia de protección contra riesgos sanitarios que pudieran afectar a la salud de la población.

SEGUNDA: LUGAR

Las acciones de colaboración se realizarán en el lugar que al respecto determinen "LAS PARTES".

TERCERA: GENERALIDADES:

Las actividades de capacitación se llevarán a cabo a través de medios electrónicos y vía web, y de ser necesario se realizarán de manera presencial en estricto apego al protocolo de medidas de seguridad sanitaria.

La vigilancia fomento y control sanitario se llevará a cabo en campo, en coordinación con las autoridades municipales, a fin de prevenir riesgo sanitario en los giros de: rastros, mercados, tianguis, establecimientos fijos, semifijos, ambulantes, sistemas de abastecimiento de agua potable para uso y consumo humano, panteones, eventos de concentración masiva, (las cuales son administradas y operadas por las Autoridades Municipales), redundando en mejoras para beneficio de la salud pública.

CUARTA.- FECHAS:

"Las partes" convienen en que las acciones de protección contra riesgos sanitarios, se efectuarán durante la vigencia del acuerdo de colaboración, mismo que tendrá como fecha de inicio el día XXXXXXXXX y por terminado al final de la administración en el mes de septiembre del 2024.

QUINTA.- ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

El Manejo Integral de Intervención Municipal con acciones de prevención, promoción y difusión en materia de saneamiento básico para el mejoramiento y la preservación de las condiciones sanitarias óptimas de los servicios en la Comunidad referente a: Fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, Control de la fauna nociva, Mejoramiento de las condiciones sanitarias y limpieza de las viviendas y Condiciones higiénico sanitarias de Rastros, mercados, tianguis, establecimientos fijos, semifijos y ambulantes, panteones y eventos de concentración masiva.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

En función de los servicios públicos que tiene a su cargo, el Municipio designará al personal que considere pertinente a efecto de que lleve a cabo las acciones en el ámbito de competencia, realizando las siguientes actividades:

En los Mercados / tianguis:

- a) Concientizar a la administración de los mercados, mediante fomento y difusión, para que establezca programas de aseo general de las instalaciones.
- b) Difundir entre los locatarios, vendedores, preparadores y expendedores de alimentos o personas cuya actividad esté vinculada con los mercados, las acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios como son: Asesoría, fomento difusión, coordinación y capacitación en buenas prácticas de higiene en el manejo de alimentos.
- c) Asegurar que los vendedores, locatarios y personas cuya actividad esté vinculada con los mercados conserven las condiciones higiénicas sanitarias para el mantenimiento de sus locales.
- d) Constatar que cuenten con programa permanente de detención, control y erradicación de fauna nociva.
- e) Que se calendarice la recolección de residuos sólidos urbanos, de objetos en desuso, garantizando la disposición adecuada.
- f) Constatar que diariamente, o las veces que sea necesario, los establecimientos en los espacios interiores y exteriores, eviten la acumulación de basura, fomentando la limpieza y eliminación de desechos.

- g) Verificar que las instalaciones e infraestructura de los mercados se encuentren en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, así como fomentar que el equipo, mobiliario, pisos, muros, divisiones del local, mostradores y anaqueles de los locales, se mantengan en buenas condiciones de limpieza y desinfección.*
- h) Garantizar el abasto, almacenamiento y desinfección de agua para uso dentro de las instalaciones (cloración a 1.5 ppm). Asimismo fomentar el lavado y desinfección de depósitos de agua.*

En Eventos de Concentración masiva:

- a) Exhortar a los comerciantes ambulantes a mantener en condiciones de higiene el interior y exterior de los puestos, así como la superficie cuya ocupación temporal le hubiera sido autorizada para el ejercicio de sus actividades, instarlos que al término de sus actividades, los puestos sean aseados tanto el interior como el exterior, además de la superficie ocupada.*
- b) Proveer instalaciones, equipo y utensilios en buenas condiciones de mantenimiento para el saneamiento básico (depósitos de basura, agua potable) suficiente.*
- c) Reuniones previas a los eventos con la COEPRIS, con el objeto de establecer los mecanismos tendientes a disminuir y/o prever posibles riesgos a la salud.*
- d) Estableciendo además las acciones bajo las cuales se impartirá la capacitación a los locatarios o responsables de los puestos (semifijos, ambulantes)*

Agua para uso y consumo humano:

- a) Proveer el equipamiento, mantenimiento e insumos necesarios para la desinfección y el buen funcionamiento de las fuentes de abastecimiento de agua, así como tanques de distribución a fin de disminuir riesgos de salud en la población.*
- b) A través de los responsables del manejo del agua, llevar a cabo acciones de fomento, concientización y difusión de limpieza, lavado y desinfección de los depósitos de almacenamiento de agua a la población en general.*
- c) Promover la cultura del agua con la finalidad de desinfectar de forma intradomiciliaria a concentraciones de 1.5 ppm de cloro residual.*

En los panteones:

- a) Ubicar y calendarizar la recolección de residuos sólidos urbanos, objetos en desuso y garantizar su disposición adecuada, así como instruir al personal que evite, se acumule basura, fomentando se realice la limpieza y eliminación de desechos.*
- b) Que se encuentre implementado el programa permanente de detención, control y erradicación contra fauna nociva.*
- c) Fomentar la utilización de arena húmeda en los floreros y recolección de flores marchitas.*
- d) Que el personal responsable, encale los alrededores y áreas que correspondan.*
- e) Designar al personal responsable de cada área o departamento que corresponda para que asista a los cursos de capacitación que impartirá "LA COEPRIS".*
- f) Coadyuvar y colaborar con "LA COEPRIS" en las acciones de vigilancia, fomento y control sanitario.*
- g) Informar y presentar una relación a "LA COEPRIS" de los prestadores del servicio, manejadores o elaboradores de alimentos, sean fijos, semifijos, ambulantes que asistirán a capacitación.*
- h) Informar a "LA COEPRIS" el avance y resultados de las acciones realizadas en el marco de este Convenio.*
- i) Vigilar que los comerciantes se involucren tanto en la higiene personal como en el manejo higiénico en la preparación de alimentos e higiene del establecimiento.*
- j) Garantizar que los locatarios lleven a cabo las actividades y procedimientos para prevenir los riesgos de contaminación y deterioro de los alimentos.*

- k) Vigilar se apliquen las medidas de higiene en el manejo de alimentos.
- l) Cumplir con los compromisos establecidos en este Convenio.
- m) Coordinar la ejecución de los programas y operativos de Saneamiento Básico; así como los programas de fomento, control y regulación sanitaria en ámbito de competencia sujetos vigilancia sanitaria, así como difundir las medidas preventivas de sana distancia, uso correcto de cubrebocas, lavado de manos para la prevención de COVID-19.
- n) Participar en acciones, campañas y semanas de Saneamiento Básico con las autoridades municipales y con la intervención de la población en general.
- o) Vigilancia de los protocolos de medidas sanitarias preventivas en los establecimientos
- p) Realizar reuniones en conjunto con "LA COEPRIS" para analizar estrategias implementadas, avances y resultados de las acciones que en el ámbito de competencia sean llevadas a cabo en las temáticas relacionadas en el Acuerdo.
- q) Las actividades informativas se priorizarán para llevarse a cabo a través de medios electrónicos y vía web, y de ser necesario se realizará presencial respetando los protocolos de medidas de seguridad sanitaria previamente establecidos en la entidad.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE "LA COEPRIS".

- a) Establecer el cronograma de capacitaciones considerando el universo de personal y temáticas a impartir con el compromiso de convocatoria y sede del evento por parte de "EL MUNICIPIO"
- b) Evaluar al personal respecto de los conocimientos impartidos en las capacitaciones, expedir la constancia de capacitación.
- c) Impartir capacitación en materia de saneamiento básico para el mejoramiento y la preservación de las condiciones sanitarias óptimas de los servicios en ámbito de competencia sujetos a vigilancia sanitaria, así como difundir las medidas preventivas de sana distancia, uso correcto de cubrebocas, lavado de manos para la prevención de COVID-19.
- d) Realizar visitas con fines de asesoría al personal que al efecto hayan determinado "LAS PARTES".
- e) Realizar la vigilancia sanitaria en los establecimientos que previamente determinen "LAS PARTES", en caso de incumplimiento del establecimiento, y/o que las condiciones del mismo, pongan en riesgo la salud de las personas, aplicar sanciones administrativas o medidas de seguridad, pudiendo aplicarse por cualquiera de "LAS PARTES".
- f) Implementar estrategias de comunicación y difusión de riesgos a la población en general.
- g) Llevar a cabo la medición de cloro residual en fuentes y tanques de almacenamiento, así como en la red hidráulica a concentración de 1.5 ppm. de manera permanente para garantizar la desinfección del agua para uso y consumo humano, distribuida a la población, con la finalidad de disminuir enfermedades gastrointestinales y de origen hídrico, así como para la prevención del COVID-19.
- h) Evaluar, analizar y emitir resultados de los avances obtenidos de manera trimestral a partir de la firma del Convenio de Colaboración que permita detectar áreas de oportunidad y/o de corrección inmediata.

OCTAVA.- PERSONAL BENEFICIADO:

Población en general, población de riesgo, prestadores de servicio y personal del Municipio.

NOVENA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

- A. Colaborar y coadyuvar en las acciones de protección contra riesgos sanitarios.
- B. Intercambiar información para el desarrollo de este Convenio.

II.- "EL MUNICIPIO", se compromete a:

- A. Cumplir con las acciones de protección contra riesgos sanitarios, conforme este Convenio de Colaboración.
- B. Proporcionar cualquier informe y/o datos y/o resultados relacionados con las acciones de protección contra riesgos sanitarios que en términos de este Convenio se lleven a cabo.

DÉCIMA: RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES:

Las actividades y acciones de colaboración y comunicación de este Convenio se realizarán por el personal que designen "LAS PARTES",

"EL MUNICIPIO" designa a: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

"LA COEPRIS" designa a: La Coordinación de Protección Contra Riesgos Sanitarios de la Jurisdicción Sanitaria No. IV de Rioverde.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" convienen que en el supuesto de que surgieran cambios o cuestiones en los compromisos, este Convenio puede ser modificado

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El objeto de este Convenio puede terminar de manera anticipada, si alguna de "LAS PARTES" lo considera pertinente, para lo cual lo comunicarán por escrito con una anticipación de quince días.

DÉCIMA TERCERA.- CONCLUSIÓN:

La conclusión de este Convenio surge al actualizarse alguna de las siguientes circunstancias:

- A.- Concluye el plazo de la vigencia (término de la Administración).
- B.- Así lo determinen "LAS PARTES"
- C.- Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL.

Este Convenio no genera ni constituye relación de trabajo, por lo tanto "LAS PARTES" se deslindan de responsabilidad laboral en relación con el personal designado para el desarrollo de este Convenio

El personal de cada una de las partes que intervenga en las acciones materia del presente convenio, mantiene su relación laboral y estará bajo la dirección y Dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario y/o sustituto eximiéndoles de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral, de seguridad social o cualquiera otra que pudiera llegar a generarse el personal designado por cada una de ellas, para la realización del objeto de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

En el caso de que intervenga personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "El Municipio" y/o "SSSLP y/o con "LA COEPRIS".

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA:

Este instrumento es información pública, en caso de ser requerida por un tercero, se proporcionará en los términos y procedimientos que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

Partiendo de la buena fe que motiva la celebración de este instrumento, las controversias que pudieran surgir en relación con la interpretación, actividades de este convenio, serán resueltas por "LAS PARTES",

Leído este Convenio de Colaboración, y enteradas las partes de la fuerza y alcance legal del mismo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día _____ del mes de _____ del año.

POR "LA COEPRIS"

POR "EL MUNICIPIO"

DR. RAFAEL MOGUEL CARRILLO
DIRECTOR OPERATIVO

XXXXXXXXXXXX
PRESIDENTE MUNICIPAL

A vertical column of handwritten signatures is located on the right side of the page, extending from the top to the bottom. The signatures are in black ink and vary in style, including some that appear to be initials or full names. They are positioned to the right of the main text blocks.

EN USO DE LA PALABRA EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SOMETE A LA CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DE LO ANTERIOR, LO CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN EN BANORTE.

EN USO DE LA PALABRA EL C. ING. GERMAN REYES HERNÁNDEZ, REGIDOR DE HACIENDA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE BANORTE, AL TENOR SIGUIENTE:

TAMPACÁN, S.L.P., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022 DEL 2022

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: TESORERÍA

OFICIO NO: TESO/0399/2022

ASUNTO: LO QUE SE INDICA.

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO.
DE TAMPACÁN S.L.P.
PRESENTE. -**

Por medio del presente, me dirijo al HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TAMPACÁN S.L.P. De manera muy respetuosa, me permito solicitar Autorización de apertura de los servicios de inversión prestados habitual y profesionalmente por parte de "BANORTE" de recursos conveniados.

- PROAGUA 2022 RECURSO FEDERAL.
- PROAGUA 2022 RECURSO FEDERAL MUNICIPAL.

Lo anterior es con el Fin de Resguardar los recursos públicos que no sean embargados por sentencias ejecutadas mediante una autoridad competente causando que los proyectos de obra no sean culminados afectando a las Familias de Nuestro Municipio.

Sin otro particular y con la seguridad de su consideración al presente, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

**ING. GERMAN REYES HERNÁNDEZ
REGIDOR DE HACIENDA
DE TAMPACÁN, S.L.P.**

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUÍS POTOSÍ"

EN USO DE LA PALABRA EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SOMETE A LA CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DE LO ANTERIOR, LO CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD.

IV.- EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS GENERALES.-----

NO HUBO ASUNTOS GENERALES.



V.- EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESIÓN, LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A LA CLAUSURA A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIO, SIENDO LAS 17:00 DIECISIETE HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, DECLARANDO LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE DE LA MISMA EMANARON.



LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. GERMÁN REYES HERNÁNDEZ
REGIDOR DE MAYORÍA



C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO
SÍNDICO MUNICIPAL



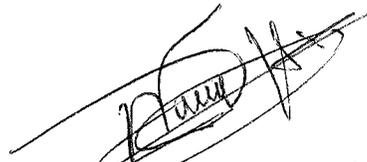
C. AGRIPINO MENDOZA HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR



C. NORMA DELIA ROQUE SALAZAR
SEGUNDO REGIDOR



C. LETICIA SÁNCHEZ CANO
TERCER REGIDOR



C. NOÉ JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR



C. JESÚS DARIO HERVERT SALAZAR
QUINTO REGIDOR

C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO